CONTRATO N° 34/2016

LDC N° 029/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)" ID N° 315719

En la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis, entre la Municipalidad de Caacupé, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ayala Solis e/ Boquerón y Alberdi, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor LIC. DIEGO A. RIVEROS G. con C.I. N° 3.662.726 y la Secretaria General ABG. JESSICA NOGUERA C. con C.I. N° 5.053.796, por una parte; y por la otra parte, el Sr. MARIANO FLEITAS TORALES con C.I. N° 531.251, de la firma MF CONSTRUCTORA S.R.L. RUC: 80046038-3, Domiciliado en la Ciudad de Itaugua, suscriben el presente Contrato para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)"**, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 FONACIDE correspondiente al 20% (veinte por ciento) del saldo Remanente----------

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, contrata los servicios de la firma MF CONSTRUCTORA S.R.L. RUC: 80046038-3 para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)"**, por un monto de Gs. 85.768.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil). Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.----------

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M. N° 2214/2016 del 19 de agosto de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

A) Contrato
B) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o aclaraciones.
C) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones
D) La oferta del Proveedor.
E) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: En caso de Contradicción o Discrepancia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el Orden anunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia 30 (treinta) días desde su firma. ----------

El plazo para la terminación de la obra **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CÑIA. YHAKAROYSA (COSTADO COL. Y ESC. DOÑA LAURA R. DE NOGUERA)"**, es de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: Declaración Jurada. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 30 (treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.
No se otorgara anticipo, los pagos serán con la presentación de certificados por trabajos realizados. La empresa deberá presentar el certificado de obra con su factura correspondiente el mismo se remitirá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé a fin de que se realice el Informe de Fiscalización correspondiente dentro de los 6 (seis) días posteriores a la presentación del certificado se procederá al pago correspondiente por los trabajos realizados.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Provisoria deberá ser solicitada a los 20 (veinte días) a partir de la firma del contrato, y la Recepción Definitiva se emitirá a los 10 (diez días) posteriores de haber emitido el Acta de Recepción Provisoria.----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.
El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.
Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley N° 2051/03.
En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos. ----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

SR. MARIANO FLEITAS TORALES
EMPRESA MF CONSTRUCTORA S.R.L.
El Contratista

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: [illegible]

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

								MF CONSTRUCTORA S.R.L.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101502-003	CARTEL DE OBRA	N/A	N/A	UNIDAD	1	UNIDAD	800.000	800.000
2	72131601-002	MOVIMIENTO DE SUELO CON MAQUINARIA	N/A	N/A	GL	1	GL	2.000.000	2.000.000
3	72131701-002	EMPEDRADO INCLUYE CORDON CON ENCALADO 1:4 Y RELLENO POSTERIOR AL MISMO	N/A	N/A	M2	1.744	M2	47.000	81.968.000
4	72131601-013	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS	N/A	N/A	GL	1	GL	1.000.000	1.000.000
Precio Total									85.768.000

Total son: (Guaraníes ochenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil).-

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ - SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ - INTENDENCIA

M.F. CONSTRUCTORA S.R.L.
RUC: 80046038-3